MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



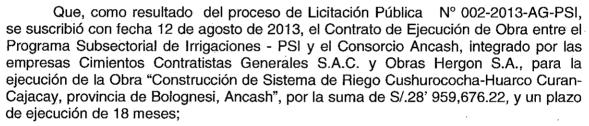
Resolución Directoral Nº 588 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 0 1 SET. 2015

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo Nº 10, formulada por el Consorcio Ancash, a cargo de la ejecución de la Obra: "Construcción de Sistema de Riego Cushurococha-Huarco Curan-Cajacay, provincia de Bolognesi, Ancash"; confinanciamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:



Que, por la Carta N° 035-2015-CCHG-PSI, presentada el 14 de agosto de 2015, al Inspector de la Obra, el Ingeniero Luis Fernando Aguilar Bustillos, la empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 10 en 35 días calendario, sustentada en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, porque continúa la paralización total de los trabajos relativos a la zona de la presa dispuesto por la Entidad, que forman parte de la ruta crítica de la obra, debido a que se debe esperar los diseños necesario para garantizar la estabilidad de las estructura a construir, diseños que indica, serán elaborados por expertos en presas (según acta del 10 de noviembre de 2014), y cuya causal concluirá, cuando la Entidad apruebe la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto; asimismo, ampara su solicitud en lo dispuesto en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; adjuntando como medios probatorios, copias del cuaderno de obra pertinentes, Actas de Acuerdos del 10 de noviembre de 2014 y del 29 de abril de 2015, entre otros documentos;

Que, por el Informe N° 17-2015-PSI-ISNPECTOR DE OBRA/LAB, presentado a la Entidad el 20 de agosto de 2015, el citado Inspector de Obra ha evaluado la solicitud del Contratista, indicando que mediante anotación efectuada en el asiento N° 516 del cuaderno de obra de fecha 01 de mayo de 2015, deja constancia que la obra queda paralizada por motivos de optimización del expediente técnico del Proyecto, hasta que la Minera Antamina, presente a la Entidad el referido expediente optimizado, para su









evaluación y aprobación correspondiente; asimismo, indica, que el Residente, a través de los asientos N° 518 y N° 521 del cuaderno de obra de fechas 06 de julio y 10 de agosto de 2015, respectivamente, deja constancia que no cuenta con frentes de trabajo, por la falta del referido expediente técnico, situación que se indica, es por responsabilidad de la Entidad; del mismo modo indica, que a través de los asiento N° 519 y N° 522, de fechas 09 de julio y 15 de agosto de 2015, respectivamente, deja constancia que la obra continua paralizada con causal abierta, desde el 01 de mayo de 2015, por motivos de optimización del expediente técnico de la obra (presa y línea de conducción), por lo que, el Contratista deberá solicitar la ampliación de plazo correspondiente, debido a que la paralización de la Obra no tiene fecha prevista de conclusión; que en relación al cálculo de los días que se deben aprobar en la Ampliación de Plazo N° 10, indica, que está supeditado a la fecha de aprobación del Expediente Técnico optimizado por parte de la Entidad; por lo que, a fin de mantener el plazo de ejecución vigente, hasta culminar la Obra satisfactoriamente, recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 10 en 35 días calendario;

Que, mediante el Informe N° 030-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/CAFR, de fecha 26 de agosto de 2015, el Ingeniero de Monitoreo y Seguimiento de Obra ha evaluado la solicitud del Contratista así como el informe del Inspector de Obra, indicando que la solicitud de la Ampliación de plazo N° 10, fue presentada por el Contratista al Inspector de Obra el 14 de agosto de 2015, dentro del plazo de ejecución contractual, el cual vencía el 16 del mismo mes, de acuerdo a la Ampliación de Plazo N° 09; asimismo, indica, que la solicitud del Contratista se fundamenta en la demora por parte de la Entidad en la presentación del Expediente Técnico del Presupuesto Adicional denominado "Optimización del Expediente Técnico", el cual señala, es por causas no atribuibles a él; respecto a la cuantificación de días de la Ampliación de Plazo N° 10, indica que esta debe contabilizarse del 17 de agosto al 20 de setiembre, por un total de 35 días calendario; finalmente, luego de la evaluación realizada, recomienda su aprobación;

Que, con el Memorando Nº 1724-2015-MINAGRI-PSI-OS, del 26 de agosto de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo Parcial Nº 10 por 35 días calendario, presentada por el Contratista de la Obra;

Que, con el Memorando N° 4280-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 28 de agosto de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la citada Ampliación de Plazo Parcial N° 10, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal Nº 635 - 2015-MINAGRI-PSI-OAJ manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo Nº 10 se sustenta por la paralización de todos los trabajos relativos a la conformación de la presa, generando que se paralice la ejecución de la Obra en su conjunto, afectando la ruta crítica del Proyecto, y modificando en consecuencia la programación de la Obra vigente; cuyo reinicio está supeditado a la aprobación al Presupuesto Adicional denominado "Optimización del Expediente Técnico", por parte de la Entidad, poniendo término a la causal abierta que motiva la ampliación de plazo; causal que se enmarca en el numeral Nº 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", y se verifica que se ha seguido con el procedimiento establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, luego de la evaluación realizada, y estando a las consideraciones de las áreas técnicas competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación de la









MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº 588 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Ampliación de Plazo Parcial Nº 10, en 35 días calendario, al ser el tiempo estimado en que se cierre la causal que la motiva;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 01570-2006-AG:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la Ampliación de Plazo Parcial Nº 10 en 35 (treinta y cinco) días calendario, formulada por el Consorcio Ancash, integrado por las empresas Cimientos Contratistas Generales S.A.C. y Obras Hergon S.A., a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción de Sistema de Riego Cushurococha-Huarco Curan-Cajacay, provincia de Bolognesi, Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución la empresa Contratista Consorcio Ancash, al Inspector de Obra, el Ingeniero Luis Fernando Aguilar Bustios, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Registrese y comuniquese.









PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGAÇIONES

P ING ANTONIO FLORES CHINTE

7 . •